RESOLUCION Nº 988/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MARIA ANA CONSTRUCCIONES EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/10 "REPARACION DE AULAS EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO".

Ciudad del Este, 27 de octubre de 2010

VISTO: La Resolución Nº 839/2010 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y LAS PRO FORMAS DE CONTRATOS PARA LA LICITACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE AULAS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO Y SE AUTORIZAN LOS CORRESPONDIENTES LLAMADOS PARA EJECUCION DE LAS OBRAS"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas, presentándose como oferentes las firmas MARIA ANA CONSTRUCCIONES, K Y V CONSTRUCCIONES, SEGE S.R.L., TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS y MGA CONSULTORIA;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las documentaciones, constatando que la Firma MARIA ANA CONSTRUCCIONES no presenta copia del contrato, por lo que el Secretario Ejecutivo por Nota 002/2010 de fecha 22/10/10, solicita a la firma el documento, procediendo la misma a presentar lo requerido, señalando por otra parte que la Firma K y V CONSTRUCCIONES no presenta el Formulario Nº 2 (Situación Financiera), y que al realizar los cálculos sumatorios se constata que la misma presenta oferta con error de cálculos aritméticos, por lo que por notas 003-004/2010 de fecha 22 de Octubre se solicita la presentación del documento y la rectificación del monto total ofrecido, procediendo la firma a adjuntar el Formulario Nº 2 y a la rectificación pertinente con planilla de precios correcta;

Que seguidamente se examina el suministro de todos los documentos de carácter sustancial;

Que subsanados los defectos formales procedió a analizar la oferta de la firma MARIA ANA CONSTRUCCIONES por corresponder a la más baja, observando que la misma cumple con el Pliego de Bases y Condiciones, presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados: **"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración Jurada de Menores según Resolución DNCP 941/10"**, como asimismo lo referido a especificaciones técnicas y Formulario A2 conforme a la Sección II (DDL) IAO 11.1(i) del PBC, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos;

Que la Firma SEGE S.R.L., no presenta el Formulario A2 (Análisis de Costo), no cumpliendo con los requisitos legales, y por su parte la Firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS presenta el Formulario A2 (Análisis de Costo) con incongruencias respecto al Formulario A1 (Planilla de Precios);

Que las Firmas K y V CONSTRUCCIONES y MGA CONSULTORA presentan ofertas cuyos montos superan el presupuesto establecido para el llamado;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación, considerando que la oferta reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, que el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada, y de conformidad a la Ley 2051/03 y decreto reglamentario, recomienda adjudicar el llamado a la firma **MARIA ANA CONSTRUCCIONES de Ana María Alfonso Riveros,** por resultar la oferta más ventajosa a los intereses de la institución;

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Resolución Nº 988/2010 G.A.P. **Hoja 2**

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma MARIA ANA CONSTRUCCIONES el CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/10 **convocado para la** REPARACION DE AULAS EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, por un monto total de (**G. 235.743.093) Doscientos treinta y cinco millones setecientos cuarenta y tres mil noventa y tres guaranies.**-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras.-siendo responsables personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador